

Concepción, 13 de Abril de 2016

Nº 273-SECPLAN VISTOS:

Certificado Imputación Nº 293 de 14 de abril de 2016, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Oficio Ordinario Nº 249 de la Secplan, del 01 de marzo de 2016, que solicita autorizar trato directo, el Oficio Ordinario Nº 306 de la Asesoría Jurídica del 08 de abril de 2016 que resuelve sobre la procedencia del Trato Directo, y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7 letra g), 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcalde N°50P-2016 sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Nº 1 del 04/01/2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Autorícese la CONTRATACIÓN DIRECTA a DON BRUNO VICENTE BETANZO MENENDEZ, RUT [REDACTED] para la contratación de NORMALIZACIÓN DE PROYECTO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CESFAM PEDRO DE VALDIVIA BAJO, por un valor total de siete millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos (\$7.969.600.-) impuesto incluido, en atención a que se trata de una contratación para la complementación del proyecto de arquitectura e ingeniería, la cual debe ser necesariamente compatible con el proyecto original aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letra g) del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 31.01.002.002.009 del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Secretaría Comunal de Planificación para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcalde en el Sistema de Información Chile compra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.
4. Apruébense los términos de referencia que rigen la presente contratación.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
  
PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
CNP/cpp  
DISTRIBUCIÓN:  
- Dirección Jurídica  
- Dirección de Control  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Dirección de Secretaría Municipal  
- Archivo



DDOC: 55.80.46-